



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

50001315300120200016800

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Villavicencio, (12) de abril de dos mil Veinticuatro (2024).

Previo a la entrega de los dineros se solicita a la parte demandada que acredite el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de fecha 22 de agosto del 2023, esto es lo referente a la cancelación de todos los gravámenes, embargos e inscripciones que recaigan sobre el terreno objeto de expropiación, así como el registro de dicha sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria del predio expropiado, ya que se evidencia a folios (pdf.054,055,057) del expediente digital los oficios dirigidos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados que fueron remitidos por la secretaria del despacho, sin que se evidencie el trámite de los mismos.

El demandado Jose Matiws Cordero Pérez, allega solicitud de entrega del valor de \$12.043.672 correspondiente a la indemnización, indicando que la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, realizo obras sobre 2.825 m2 y le fue reconocido dicho valor por parte de la entidad.

Se niega la solicitud de la parte demandante, dado que lo decidido en la sentencia de fecha 22 de agosto del 2023 fue decretar la expropiación de la franja de terreno de (1.692,99m2) a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI y se le reconoció a favor del demandado Jose Matiws Cordero Pérez la suma de \$5.775.777 por concepto de indemnización por la expropiación ordenada; Así mismo, revisado el reporte de títulos del Banco Agrario de Colombia allegado a folio (064) del expediente, se evidencia que existe un deposito judicial bajo el radicado del actual proceso por la suma de (\$5.775.777); por lo tanto, no es procedente la entrega de la suma solicitada por el demandante, ya no se ajusta a lo decidido en la sentencia.

**NOTIFIQUESE**

  
**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

50001315300120200016800

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
Hoy **15 de abril de 2024**, se notifica a las  
partes el **AUTO** anterior por anotación  
en **ESTADO**.  
**PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA**  
**SECRETARIA**